



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 20-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

**19 ENE. 2016**

VISTO:

El expediente N° 027501 del 11 de diciembre del 2015, por el cual don **PEDRO CUCHUÑAUPA CARDENAS**, solicita la autorización de sub división de un Predio urbano que se ubica en la Vía Los Libertadores - Lote 5 – Mz. "M1" en el Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 001-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 05 de enero del 2016, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 279.60 m<sup>2</sup>;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en la Vía Los Libertadores - Lote 5 – Mz. "M1" en el Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE 5 (MATRIZ):

**PROPIETARIOS : LUISA CARDENAS DE CUCHUÑAUPA**

**LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

- Por el Frente o Este limita con la Vía Los Libertadores en , en una línea recta de 18.40m.
- Por el lado Derecho o Norte , limita con el lote 6, en una línea recta de 15.00m.
- Por el lado Izquierdo o Sur , limita con el lote: 4 en una línea recta de un solo tramo de 15.60m.
- Por el Fondo u Oeste limita con el lote 5A en una línea recta de 18.20m.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 279.60 m2. PERIMETRO : 67.20 m.l.

SUB LOTE 5-1 (RESULTANTE)

PROPIETARIO : PEDRO CUCHUÑAUPA CARDENAS

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente o Este limita con la Vía Los Libertadores, en una línea recta de 8.50m.
- Por el lado Derecho o Norte, limita con un pasadizo común, en una línea recta de 15.32m.
- Por el lado Izquierdo o Sur, limita con el lote: 4 en una línea recta de un solo tramo de 15.60m.
- Por el Fondo u Oeste limita con el lote 5A en una línea recta de 8.50m.

AREA : 131.40 m2. - PERIMETRO : 47.92 m.l.

SUB LOTE 5 (RESULTANTE)

PROPIETARIOS : RAUL CUCHUÑAUPA CARDENAS y  
RUTH RICARDA HUAMANI PRADO

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente o Este limita con la Vía Los Libertadores en , en una línea recta de 8.90m.
- Por el lado Derecho o Norte, limita con el lote 6, en una línea recta de 15.00m.
- Por el lado Izquierdo o Sur, limita con el pasadizo común en una línea recta de un solo tramo de 15.28m.
- Por el Fondo u Oeste limita con el lote 5A en una línea recta de 8.70m.

AREA : 132.93 m2 - PERIMETRO : 47.88 m.l.

PASADIZO COMUN

PROPIETARIOS: RAUL CUCHUÑAUPA CARDENAS  
PEDRO CUCHUÑAUPA CARDENAS

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente o Este limita con la Vía Los Libertadores en , en una línea recta de 1.00m.
- Por el lado Derecho o Norte, limita con el sub lote 5(remanente), en una línea recta de 15.28m.
- Por el lado Izquierdo o Sur, limita con el sub lote 5-1 (lote resultante), en una línea recta de un solo tramo de 15.32m.
- Por el Fondo u Oeste limita con el lote 5A en una línea recta de 1.00m.

AREA : 15.27 m2 - PERIMETRO : 32.60 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 20 ENE 2016  
Oficio Circ. N° 142 - 2016 - UTD - SG - MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia  
del original de: RE - 020 - 2016 - MPH / CD T  
de fecha: 19 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
  
21 ENE 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *A* N° Reg: \_\_\_\_\_